

Orden de 21 de febrero de 2019, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo para la elaboración de la Orden por la que se modifica la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el apartado 5 de cada uno de los anexos de la Orden se publican los créditos por especialidad, curso, asignatura y semestre

Anexo I para las enseñanzas artísticas superiores de Música (Corrección de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2011 publicado en BOA nº 49 de 12/03/2012), donde figuran las especialidades implantadas Composición, Dirección e Interpretación, especificando en la especialidad de Interpretación los Itinerarios instrumentales a impartir.

Anexo II enseñanzas artísticas superiores de Diseño y

Anexo III enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Solicitada por el Conservatorio Superior de Música de Aragón autorización para la ampliación de la oferta educativa con el Itinerario de Canto dentro de la especialidad de Interpretación e informando la Inspección educativa favorablemente para su implantación progresiva previo análisis del plan de estudios propuesto por el Centro, la disponibilidad de espacios y equipamiento, los recursos humanos y la previsión de alumnado; dado el interés existente en la formación de profesionales dedicados a esta disciplina, se consideró conveniente poner en marcha, con carácter experimental, el currículo del Título Superior de Música en la especialidad de Interpretación ampliándolo con el Itinerario de Canto.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1. I) del Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, se implantó con carácter transitorio, para el curso 2018-2019, el

curso primero de la especialidad de Interpretación, Itinerario de Canto en las enseñanzas artísticas superiores de Música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo (BOE 05/06/2010), regula los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto indica que las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán el plan de estudios completando los contenidos básicos mencionados.

Procede por ello que por parte de la Administración educativa se lleve a cabo la elaboración del currículo correspondiente.

Con respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, una vez finalizada la primera promoción de Titulados Superiores en 2014 según el plan de estudios aprobado por la Orden citada, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón se encontró en disposición de realizar una revisión serena y razonada, desde el año 2014 al 2017, detectando una serie de desajustes relacionados con la organización general de los estudios y con el contenido curricular básico de la titulación, propios de un plan de estudios que aun habiendo sido útil fuese sensiblemente mejorable, solicitando para ello la modificación del Anexo III para una mejor ordenación del plan de estudios.

En el ámbito de las competencias en materia de educación corresponden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento, las competencias sobre la ordenación académica y organizativa de las enseñanzas artísticas superiores. Funciones cuyo ejercicio se atribuye a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

La Dirección General propone que se lleve a cabo la elaboración de la Orden por la que se establece el currículo del itinerario de Canto a impartir en Aragón y la modificación del Anexo III de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sustituyéndolo en su totalidad para mayor claridad.

Por todo ello y de conformidad con las competencias atribuidas a este Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento administrativo de elaboración de la Orden por la que se modifica, el Anexo I de los estudios superiores de Música con la implantación de un nuevo Itinerario – Canto - en la especialidad de Interpretación de los estudios superiores de Música en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la sustitución en su totalidad del Anexo III de los estudios

superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Establecer para el procedimiento la práctica del trámite de información pública que ampliará el de audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Determinar que el impulso en la elaboración de dicha Orden sea realizada por la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, de conformidad con las previsiones del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 21 de febrero de 2019

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Consta la firma

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban